



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis de mayo de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	LIBARDO WILFREDO OSPINA RAMÍREZ
Demandados	CRISTIAN DAVID MAYA MONSALVE
Radicado	05 001 40 03 007 2018 00472 00
Decisión	DESIGNA CURADOR

Teniendo en cuenta que el término de publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se encuentra vencido, se procede a dar aplicación a lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 108 ibídem, esto es, nombrar el curador ad-litem.

En virtud de lo anterior y en concordancia con el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, se designa al abogado VICTOR MANUEL MARTINEZ quien se localiza en la calle 51 No 51-31, oficina 1907 de Medellín, con teléfonos:231-08-86 y 321-729-97-22 correo electrónico remarabogados@gmail.com.

Se pone de presente al Curador ad- litem designado, que desempeñará el cargo en forma gratuita. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. El designado deberá concurrir inmediatamente al Juzgado a notificarse, una vez tenga conocimiento de la designación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

La parte demandante deberá comunicar la designación en la forma establecida en el artículo 49 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



JUAN DAVID PALACIO TIRADO

Juez (E)¹

e.f

¹ La presente providencia fue suscrita mediante firma autógrafa digitalizada, según lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto 1287 de 2020. Se notifica por ESTADO No. 074 (E) Hoy 27 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.